



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM-MDT.

Tinta, 21 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 20 de abril de 2023, en el estadio de despachos que por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, paso a Orden del Día respecto a la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones realizada por el Abg. Bernabe Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores.

Que, teniendo en cuenta que ni la LOGR, ni la LOM [entiéndase Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades] establecen de forma expresa que el Gobernador Regional y Alcalde, respectivamente, deban someter la oportunidad del ejercicio de su derecho vacacional a la autorización de alguna otra autoridad del Gobierno Regional o Municipalidad; en aplicación del Principio de Legalidad, se concluye que corresponde al propio Gobernador Regional y Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga las veces conforme a los procedimientos de ley, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Vice Gobernador o el Teniente Alcalde, según corresponda, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23° de la LOM y el art. 24° de la LOM, respectivamente".

Que, de acuerdo con el informe vinculante, se advierte que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), no regula sobre el otorgamiento del derecho vacacional del Alcalde, por lo que, en aplicación del principio de legalidad [1], corresponde al mismo alcalde establecer la oportunidad de goce de su derecho vacacional, siendo necesaria la autorización del Concejo Municipal, comunicando dicha situación a la oficina de recursos humanos de la entidad y encargando las funciones al teniente alcalde durante el tiempo que dure su goce vacacional.

Que, mediante escrito ingresado con registro de Mesa de Partes N° 775, el Abg. Bernabé Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita permiso a cuenta de vacaciones por 04 días, desde el 02 de mayo hasta el 05 de mayo del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe N° 085-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA declarar procedente la solicitud de permiso por 04 días a partir del 02 de mayo hasta el 05 de mayo del año 2023, a cuenta de sus vacaciones del primer año laboral, el cual debe aprobarse mediante acuerdo de concejo en sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la licencia a cuenta de vacaciones, solicitada por el ABG. BERNABÉ CCASA CCASA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, a partir del 02 al 05 de mayo del 2023, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Tinta, con las atribuciones políticas, ejecutivas y administrativas, señaladas en la Ley N° 27972 y demás normas legales, por el periodo que dure la ausencia del señor Alcalde, siendo de la siguiente manera: el Regidor Edson Colque Caballero estará a cargo el día martes 02 de mayo del 2023; Regidor Cesar Peralta Espinoza estará a cargo el día miércoles 03 de mayo de 2023; Regidora Irma Cusi Ccuno estará a cargo el día jueves 04 de mayo del 2023 y la Regidora Maribel Espirilla Colque estará a cargo el día viernes 05 de mayo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE